

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**MÓSTOLES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de abril de 2016, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico y material.

Conforme a lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública durante treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo, el proyecto de la ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico y material, queda expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Móstoles y en el tablón de edictos electrónico.

Móstoles, a 18 de mayo de 2016.—La concejala-delegada de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad, Ana María Rodrigo García.

(03/18.538/16)

